

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida por el Despacho del octubre veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho	<u>\$184.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$184.000.00

Armenia Q., noviembre 29 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre veintinueve del dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaria dentro del presente proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por la sociedad **FINANCIERA PROGRESSA**, en contra de la señora **AMANDA VALENCIA ARCE**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de noviembre del 2021. No. 207.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb6a483e8620e2c0aa5a27d2755c4d231bf92c404d29c8b8ea5c6cfd7b444a**

Documento generado en 29/11/2021 09:34:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>